

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0165-O

Quito, D.M., 21 de febrero de 2020

Asunto: Pedido Sr. Alejandro Aguayo Vinueza

Señor Juan Pablo Burbano Simon Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster Ana Dolores Bastidas Tene **Administradora Zonal La Mariscal GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO** En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento saludo me permito dirigir a ustedes, con el propósito de poner en su conocimiento, el oficio ingresado en este despacho por parte del señor Alejandro Aguayo Vinueza quien manifiesta: "...En el noticiero ecuavisa (...) se transmite la noticia de: una posible caída del edificio Aranjuez, ubicado en la esquina de las calles Jorge Washington y Reina Victoria, en el sector de la Mariscal de la ciudad de Quito (...) por lo que solicita realizar un inspección técnica (...) Articular los recursos técnicos y humanos institucionales necesarios que permitan implementar oportunamente y efectivamente las medidas de prevención y protección de la integridad de la población que realiza sus actividades económicas, sociales y culturales que se encuentra en el rango de influencia de la edificación..."

En este contexto y de conformidad a lo previsto en el artículo 226 de la Constitución de la República que de manera textual prevé: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución", solicito de la forma más comedida se sirvan disponer a quien corresponda, analice la pertinencia y acciones respecto de este pedido; y, se dé respuesta al peticionario con copia a este Despacho.

Mi requerimiento lo fundamento en las atribuciones como Concejala del Distrito



Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0165-O

Quito, D.M., 21 de febrero de 2020

Metropolitano de Quito, de conformidad a lo establecido en el Art. 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD que determina las atribuciones de los Concejales o Concejalas Metropolitanas el cual de manera textual prevé: "Los Concejales o Concejalas Metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes...", concordante con lo previsto en el Art. 17 de la Resolución C 074 de 08 de marzo de 2016.

Le reitero mis sentimientos de más alta estima y compromiso de trabajar de manera incansable por todos los quiteños y el engrandecimiento de nuestra ciudad.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García CONCEJALA METROPOLITANA

Anexos:

- Sr. Alejandro Aguayo.pdf
- Sr. Alejandro Aguayo Parte II.pdf

Copia:

Señora Abogada Damaris Priscila Ortiz Pasuy Secretaria General del Concejo (E)

Señor

Enrique Alejandro Aguayo Vinueza